

DESTINATARIO:

CIF **7645***

Sede electrónica Ayto.Málaga

Núm. Registro: *****

Fecha Registro: 21/11/2025 09:53

1/2

Localizador: *****

Verificador: https://coteja.malaga.eu

El Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado con fecha de 19 de noviembre de 2025, la siguiente Resolución:

*"Visto el Informe propuesta de Resolución emitido por el Servicio de Aperturas de fecha de 19 de noviembre de 2025 con CSV : ***** y que tiene el siguiente tenor literal:*

*"En relación a la solicitud de acceso a la información presentada por ***** con CIF **7645***, a fecha de 12 de noviembre de 2025 y con número de registro ENT2025***** , dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información ACCINF-*****, relativa a la solicitud de información sobre la Declaración Responsable de actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula el siguiente INFORME,*

PRIMERO. - Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluido en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Igualmente, el artículo 2.1. a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye "las entidades que integran la Administración local"

SEGUNDO. - La petición de acceso a la información de la entidad interesada, tiene el siguiente tenor literal:

"(...) QUE EN RELACIÓN AL LOCAL B1-14/15/16, INTERIOR AL CENTRO COMERCIAL "VIALIA"

"SE SOLICITA LA CONSULTA DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LICENCIAS EN RELACIÓN A LAS ANTERIORES OBRAS Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MISMO (...)"

TERCERO. - Considerando que, en la información requerida, no se dan los motivos de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información pública previstos en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y que la información solicitada tiene la consideración de información pública en atención al artículo 13 de la misma ley.

CUARTO. - Vista la solicitud de información formulada, se facilita al interesado la siguiente información:

ÚNICO. - Se le comunica que, consultados los antecedentes obrantes en los ficheros informáticos de este Servicio de Aperturas del Ayuntamiento de Málaga, constan en la dirección indicada el siguiente histórico de expedientes administrativos:

-Expte DR 2016/ 2116, a nombre de ROYAL FRANCHISE SL con CIF B93382513 para el ejercicio de la actividad de RESTAURANTE en CL EXPLANADA DE LA ESTACION 1 LOCALES 14,15 Y 16. (Ref. catastral: 2240102UF7624S)

El expediente se encuentra en estado administrativo de cierre y archivo. Con informe de Toma de conocimiento de 4 de abril de 2017.

-Expediente DR 2019/1514 (cambio de titularidad del expediente 2016/2116) a nombre de MIXOR SA con CIF A58161910 para el ejercicio de la actividad de ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA (RESTAURANTE) en CL EXPLANADA DE LA ESTACIÓN-CENTRO COMERCIAL VIALIA, LO B1-14/15/16.

El expediente se encuentra en estado administrativo de cierre y archivo. Con informe de Toma de conocimiento de fecha 2/8/2019

En relación a consulta sobre las obras desarrolladas en el establecimiento objeto de consulta, en los ficheros informáticos del Servicio de Aperturas no constan datos al respecto, por lo que a mayor ahondamiento deberá solicitar dicha información en la Gerencia municipal de Urbanismo.

QUINTO. - La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta el Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 16 de abril de 2024.

Por todo lo expuesto, se propone al Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, que dicte Resolución por la que acuerde:

PRIMERO. - Conceder el acceso a la información solicitada por ***** con CIF **7645***, a fecha de 12 de noviembre de 2025 y con número de registro ENT2025*****, dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información ACCINF-*****, relativa a la solicitud de información sobre la Declaración Responsable de actividades en la ubicación CL EXPLANADA DE LA ESTACION 1 LOCALES 14,15 Y 16.

SEGUNDO. -Comunicar la referida Resolución de acceso a la información al interesado solicitante.

Conforme con el Informe propuesta anteriormente transcrito, y en su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Delegación de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente

DISPONGO

PRIMERO - Conceder el acceso a la información solicitada por ***** con CIF **7645***, a fecha de 12 de noviembre de 2025 y con número de registro ENT2025*****, dando lugar a la apertura de expediente de acceso a la información ACCINF-*****, relativa a la solicitud de información sobre la Declaración Responsable de actividades en la ubicación CL EXPLANADA DE LA ESTACION 1 LOCALES 14,15 Y 16.

SEGUNDO. -Comunicar esta Resolución al interesado, así como toda la documentación anexa requerida, sin perjuicio de los recursos que a su derecho puede hacer uso y que se le indican en el Traslado de la presente Resolución.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que, contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente reclamación, ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los artículos 20.5 y 24. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. LA TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.
Patricia Robles Cabrera



Ayuntamiento
de Málaga

INFORME DE FIRMA

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4 - 29016 - Málaga - Tlf. 951 926 010

Firmas:

Firmante	Fecha
ROBLES CABRERA, PATRICIA	21/11/2025 08:59

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador ***** en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.